

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO LABORAL, ASESORAMIENTO EN GESTIÓN DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Expediente: G-GI0329/OSV0



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

EXE_50000038931 1

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021

www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

Tipo de documento	Memoria Justificativa	2
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. Descripción de la Necesidad e Idoneidad del Contrato.
2. Objeto y Alcance del Servicio.
3. Presupuesto Base de Licitación. Valor Estimado y Precio del Contrato.
4. Plazo de Duración.
5. Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional.
6. Procedimiento de Adjudicación y Tramitación del Expediente.
7. Garantías.
8. Criterios de Adjudicación.
9. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.
10. Subcontratación.
11. Régimen de abono del precio.
12. Otras características de la ejecución del contrato.
13. Tratamiento de datos personales.

Tipo de documento	Memoria Justificativa	3
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presente Memoria Justificativa sustituye a la elaborada con fecha 28 de mayo de 2026 con código seguro de verificación NJyGwhE4pS8b66QbUB6R2R4V1ERkG3, como consecuencia de su modificación al objeto de incorporar lo que le afecta de las consideraciones realizadas en el informe de la Asesoría Jurídica IAJ 26 51 de fecha 12 de junio de 2026. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 1 de junio de 2026, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer las condiciones que regirán la contratación por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Agencia) de los servicios de asesoramiento jurídico laboral, asesoramiento en gestión de personal y recursos humanos.

Actualmente la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Agencia) esta negociando su primer Convenio Colectivo, trabajando en la elaboración de un catalogo de puestos de trabajo, en un nuevo organigrama y para ello necesita un asesoramiento en materia laboral, de gestión de personal y recursos humanos.

En el primer año del contrato la Agencia prevé que va a necesitar un apoyo continuado en materia de asesoramiento jurídico laboral en aras de conseguir la firma de su primer Convenio Colectivo, será también necesario la aprobación del catalogo de puestos de trabajo y del organigrama lo que llevará a la modificación de puestos de trabajo y a la creación de otros nuevos con las tareas que ello convella de tramitación.

La selección de personal en la Agencia ya sea por la creación de nuevos puestos, la modificación de los existentes o la necesidad de cubrir plazas de personal actualmente ausentes, bien porque se encuentren de baja médica o en situación de excedencia, conlleva la realización de trámites administrativos para los que esta Agencia requiere de un asesoramiento jurídico laboral continuado a la vez que eficiente y eficaz en aras de preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Se ha contemplado la posibilidad de prorrogar el contrato a través de dos prórrogas al mismo de 12 meses de duración cada una de ellas, al objeto de preservar la continuidad del servicio si no fuera posible culminar las tareas encomendadas en el plazo inicial del contrato, en el entendido de que la Agencia va a necesitar con carácter de continuidad un contrato de esta naturaleza, si bien, no de la amplitud del que ahora se pretende licitar ya que una vez que quede aprobado el primer Convenio Colectivo de la Agencia, el catalogo de puestos de trabajo y el organigrama, el asesoramiento que se necesitará será de menos envergadura, con una dotación económica visiblemente inferior.

CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

EXE_50000038931 4

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Los trabajos objeto del presente contrato consistirán en prestar un asesoramiento, asistencia técnica y jurídica integral en materia laboral a la Dirección de la Agencia y a la unidad competente en materia de gestión de recursos humanos y en su caso la tramitación ante los órganos de la administración correspondiente, con el objetivo de facilitar el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones en este ámbito, debiendo atenderse para ello a la normativa laboral y la de aplicación a la Agencia en su condición de agencia pública empresarial.

Siendo el objeto del contrato el asesoramiento jurídico laboral en cualquiera de las siguientes cuestiones:

1. En la Elaboración de los procedimientos, disposiciones, etc, que correspondan de acuerdo con la normativa que le pudiera ser de aplicación, especialmente del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
2. Asesoramiento y participación en la Mesa de negociación hasta la aprobación del Convenio Colectivo de la Agencia.
3. En la Implementación de todas las medidas necesarias para la efectiva aplicación en la Agencia de la normativa presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y del resto de normativa que pudiera ser de aplicación.
4. En la elaboración de informes, notas , dictámenes que se susciten sobre cualesquiera cuestiones laborales que se soliciten.
5. En el seguimiento y asesoramiento continuo en cuestiones de personal.
6. En el estudio de todos los procedimientos establecidos en la Agencia que, directa o indirectamente, afecten a cuestiones laborales.
7. En el estudio y análisis del organigrama actual y del que pueda surgir como consecuencia de la aprobación del nuevo convenio colectivo de la Agencia.
8. En la Auditoría, estudio y diagnóstico de la situación actual del personal de la Agencia con respecto a toda la normativa que le resulte de aplicación.
9. Asesoramiento en cuestiones relativas al catálogo de puestos de trabajo.
10. En el asesoramiento para la elaboración de un reglamento de régimen interior.
11. En el Asesoramiento y asistencia continuada en la selección de personal por la Agencia, derivada de la

Tipo de documento	Memoria Justificativa	5
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



creación de nuevos puestos de trabajo, de modificación de los existentes, de la necesidad de cubrir puestos de trabajo por vacante, enfermedad, excedencias y cualquiera otras causas que pudieran concurrir.

12. Y, en todas aquellas actuaciones requeridas por la Agencia relativas al asesoramiento, asistencia técnica y jurídica en material laboral.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 53.606,40 euros.

Importe del IVA: 11.257,34 euros.

Importe total (IVA incluido): 64.863,74 euros.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Valor estimado del contrato: 160.819,20 euros.

Método de cálculo: A tanto alzado

	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL (euros)
PRECIO ORIGINAL	53.606,40	11.257,34	64.863,74
PRÓRROGA	107.212,80	22.514,68	129.727,48
MODIFICACIONES			
TOTAL	160.819,20	33.772,02	194.591,22

Para la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta los precios de mercado a la vista de los honorarios orientativos del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería, extendida su vigencia a la provincia de Sevilla, con incrementos porcentuales en razón de la experiencia solicitada, atendiendo al tiempo de dedicación estimado para la prestación del servicio.

Revisión de precios: No

Variación de precios: No

4. PLAZO DE DURACIÓN

Plazo de duración del contrato: 12 meses desde la Orden de Inicio dada por la Agencia.

Posibilidad de prórroga: Si

Duración de la prórroga: Se prevé dos posibles prórrogas de 12 meses cada una.

Tipo de documento	Memoria Justificativa	6
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

1/ Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 241.228,80 euros. Será suficiente para acreditar la solvencia económica la presentación de las cuentas anuales de aquel ejercicio que cumpla, dentro de los tres últimos, el importe mínimo exigido

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2/ Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 350.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☒ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 200.000,00 euros.¹

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil

¹ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

Tipo de documento	Memoria Justificativa	7
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Códigos CPV: 79111000-5: Servicios de Asesoría Jurídica.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 últimos años.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- **Socio-director:** 1

Tipo de documento	Memoria Justificativa	8
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Poseer titulación universitaria de licenciatura en derecho o graduado en derecho.
- Poseer una experiencia de al menos 15 años en la realización de asesoramiento jurídico laboral.

Al menos haber participado en dos trabajos similares a los que son objeto del Contrato o (servicios de asesoramiento jurídico laboral), realizados en los últimos cinco años, y al menos uno (1) de ellos se hayan desarrollado para organismos, entidades y/o sociedades del sector público estatal, local o autonómico considerando la naturaleza jurídica de la entidad contratante y las especialidades que la misma pueda conllevar.

• **Gerente:** 1

- Poseer titulación universitaria de licenciatura en derecho o graduado en derecho.
- Poseer una experiencia de al menos 10 años en la realización de asesoramiento jurídico laboral.

Al menos haber participado en dos trabajos similares a los que son objeto del Contrato o (servicios de asesoramiento jurídico laboral), realizados en los últimos cinco años, y al menos uno (1) de ellos se hayan desarrollado para organismos, entidades y/o sociedades del sector público estatal, local o autonómico considerando la naturaleza jurídica de la entidad contratante y las especialidades que la misma pueda conllevar.

• **Jefe de equipo:** 1

- Poseer titulación universitaria de licenciatura en derecho o graduado en derecho.
- Poseer una experiencia de al menos 5 años en la realización de asesoramiento jurídico laboral.

Al menos haber participado en dos trabajos similares a los que son objeto del Contrato o (servicios de asesoramiento jurídico laboral), realizados en los últimos tres años, y al menos uno (1) de ellos se hayan desarrollado para organismos, entidades y/o sociedades del sector público estatal, local o autonómico considerando la naturaleza jurídica de la entidad contratante y las especialidades que la misma pueda conllevar.

• **Técnico Asesor en Asesoramiento Jurídico Laboral:** 1

- Poseer titulación universitaria de licenciado en derecho o graduado en derecho o licenciado en ciencias del trabajo o grado en relaciones laborales y recursos humanos.
- Poseer una experiencia de al menos 3 años, en la realización de asesoramiento jurídico laboral.

Al menos haber participado en dos trabajos similares a los que son objeto del Contrato o (servicios de asesoramiento jurídico laboral), realizados en los últimos dos años, y al menos uno (1) de ellos se hayan desarrollado para organismos, entidades y/o sociedades del sector público estatal, local o autonómico considerando la naturaleza jurídica de la entidad contratante y las especialidades que la misma pueda conllevar.

Tipo de documento	Memoria Justificativa	9
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como medios de acreditación los requisitos exigidos las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1º Copia del título universitario.

2º Curriculum vitae y una relación con los trabajos realizados firmado por el miembro del equipo, que acrediten la experiencia asesoramiento laboral.

En relación con los medios de acreditación señalados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Para ser tenidos en cuenta para esta solvencia, la cuantía de los trabajos a presentar por todos los miembros del equipo deberán ser como mínimo de 10.000 euros IVA excluido.

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS: Sí, forma de responsabilidad conjunta, solidaria.

CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE DEDICACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí

. Compromiso de adscripción de medios personales: Sí

Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:

Tipo de documento	Memoria Justificativa	10
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Personal técnico asignado con carácter permanente al contrato:			
Puesto y nº de personas:	Titulación:	Años de experiencia acreditada:	Experiencia acreditada en:
Socio director : 1	Debe estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado en derecho.	15	Asesoramiento jurídico laboral.
Gerente: 1	Debe estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado en derecho.	10	Asesoramiento jurídico laboral.
Jefe de equipo: 1	Debe estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado en derecho.	5	Asesoramiento jurídico laboral.
Técnico asesor en asesoramiento jurídico laboral: 1	Debe estar en posesión de una de las siguientes titulaciones: 1.Licenciado o graduado en derecho. 2.Licenciado en ciencias del trabajo o grado en relaciones laborales y recursos humanos	3	Asesoramiento jurídico laboral.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Se considera obligación esencial a efectos del artículo 211 de la LCSP.

Será necesario la presentación de una declaración responsable del personal técnico de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria

7. GARANTÍAS

Garantía definitiva: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Tipo de documento	Memoria Justificativa	11
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Garantía complementaria: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA), en casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

- Proposición económica.
- Servicio de actualización jurídica
- Sesiones formativas para el personal de la Agencia
- Experiencia adicional
- Canal de comunicación directo con las personas integrantes del equipo de trabajo.

1. Proposición económica.

La puntuación máxima asignada y su forma de valoración es:

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

Se aplicará dicha fórmula para la obtención de la puntuación (PEi) de cada oferta económica (Pi) admitida.

Cuando sólo exista una oferta económica admitida, la puntuación económica (PEi) coincidirá en todo caso con la máxima puntuación (100 puntos).

Donde:

PEi = Puntuación económica de la oferta i

Pi = Presupuesto de la oferta i

Pmin = Presupuesto de la oferta más económica

PBL = Presupuesto base de licitación

k = 2,50

2) Servicio de actualización jurídica (AJ)

El licitador podrá comprometerse a prestar un servicio de actualización jurídica, sin coste para la Agencia, proporcionando un informe mensual sobre las novedades de ámbito laboral y en materia de Seguridad Social tanto de carácter normativo como jurisprudencial. Este criterio aplicará asimismo al

Tipo de documento	Memoria Justificativa	12
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



periodo de prórroga del contrato que, en su caso, corresponda.

Este criterio se acreditará mediante declaración responsable y tendrá una valoración de 10 puntos.

3) Sesiones formativas para el personal de la Agencia (SF)

El licitador podrá presentar compromiso de realizar, sin coste para la Agencia (AOPJA), dos sesiones formativas para el personal de la AOPJA de un mínimo de 6 horas de duración cada una sobre las materias jurídico laborales objeto del contrato. El calendario y contenido concreto de la formación será consensuado con el responsable del contrato por parte de la Agencia. Las sesiones podrán realizarse tanto en modo presencial como telemático.

Este criterio se acreditará mediante declaración responsable y tendrá una valoración de 10 puntos.

4) Experiencia adicional (EX)

Se asignarán 1 punto por cada año completo, adicional a la experiencia requerida por razones de solvencia técnica en trabajos de asesoramiento jurídico – laboral a los miembros del equipo, con un máximo de 20 puntos, desglosándose del modo siguiente:

- 7 Puntos máximos para el puesto de Socio – Director.
- 7 Puntos máximos para el puesto de Gerente
- 4 Puntos máximos para el puesto de Jefe de equipo.
- 2 Puntos máximos para el puesto de Técnico – asesor con experiencia en asesoramiento jurídico – laboral.

Este criterio se acreditará mediante declaración responsable .

5) Canal de comunicación directo con las personas integrantes del equipo de trabajo (CC)

El licitador podrá ofertar la existencia de un canal de comunicación directo con las personas integrantes del equipo de trabajo (CC) que se puntuará conforme al siguiente desglose:

- Teléfono directo de los miembros del equipo de trabajo: 5,5 puntos
- Tiempo de respuesta inferior a 2 horas: 5,5 puntos

Este criterio aplicará asimismo al periodo de prórroga del contrato que, en su caso, corresponda.

Este criterio se acreditará mediante declaración responsable y tendrá una valoración de 11 puntos.

Puntuación global de las ofertas = 49 % PE +AJ+SF+EX+CC

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA: _____

Tipo de documento	Memoria Justificativa	13
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo: **Ofi**: Importe de la oferta económica de la empresa i

PR: Presupuesto de Referencia, calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como **ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe** aquellas que cumplan que:

a) Para un número N de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

i) Cuando concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales ($Ofi < 0,75 \cdot PBL$).

ii) Cuando concurriendo entre dos (2) y cuatro (4) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15

unidades porcentuales a la oferta media ($Ofi < 0,85 m$).

Se define “m” como la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

$$m = \frac{\sum_{i=1}^N Ofi}{N}$$

b) Para un número N de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):

Se entenderán, como **ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe** aquellas que cumplan que:

$$Ofi \leq 0,975 \cdot PR$$

Cálculo de Presupuesto de Referencia PR:

Se calculará la media (m) y la desviación (σ) de las N ofertas:

$$m = \frac{\sum_{i=1}^N Ofi}{N}$$

Tipo de documento	Memoria Justificativa	14
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$\sigma = \left(\frac{\sum_{i=1}^N (Of_i)^2 - Nm^2}{N} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Para el cálculo de PR, entre las mencionadas N ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas N’ ofertas Ofh que verifiquen

$$|Ofh - m| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas N’ ofertas, se calculará el valor PR del modo siguiente:

$$PR = \frac{\sum_{h=1}^{N'} Ofh}{N'}$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa, una vez excluidas aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por tratarse de empresas pertenecientes a un mismo grupo según lo prescrito más adelante en este mismo cuadro.

En todo caso, el órgano de contratación excluirá aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente (solas o en UTE) a la adjudicación de un contrato, será considerada a los efectos de establecer el presupuesto de referencia (PR) la más baja del grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.
2. Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de

Tipo de documento	Memoria Justificativa	15
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Salud Laboral:

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como, que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada. Junto con la última factura presentada por el adjudicatario del contrato es necesario presentar una memoria justificativa indicando las medidas adoptadas durante la ejecución del contrato para dar cumplimiento a esta condición especial.

2. Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado al requerir la ejecución de contrato de sistemas de información.

3. La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.

4. Debe someterse al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

5. La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados. En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.

6. La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del

Tipo de documento	Memoria Justificativa	16
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

Las Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP son las indicadas para contratos que impliquen acceso a datos personales por la persona contratista por cuenta de una persona responsable y la de salud laboral.

10. SUBCONTRATACIÓN

Solo podrán subcontratarse labores auxiliares y de tramitación, el asesoramiento y la redacción de informes debe ser realizada por los adjudicatarios del contrato.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establece una penalidad del 50 % del importe del subcontrato.

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pagos Parciales, distribución lineal del importe anual del contrato, periodicidad trimestral.

El Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato, son 30 días desde la aceptación de la certificación.

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de garantía: Seis meses

La información a la que se le atribuye carácter confidencial son todos los datos de carácter personal o fiscal de los trabajadores de la Agencia, así como el salario de los mismos, debiendo mantenerse la confidencialidad con un plazo mínimo de 5 años.

Se establece la obligación de tener suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil con un importe mínimo de 350.000 euros. que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Tipo de documento	Memoria Justificativa	17
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento consistirá en la comprobación de los registros relativos al personal de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS POR LA PERSONA CONTRATISTA.

Las categorías de actividad u operaciones de tratamiento, de personas interesadas y de datos personales tratados a las que puede tener acceso la persona contratista son:

Categorías de actividad en relación a los fines del tratamiento	Categorías de personas interesadas	Categorías de datos personales a los que se puede acceder
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	Personal	D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)

ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO.

Recogida (captura de datos).

Registro (grabación).

Consulta.

Conservación (en sus sistemas de inf).

DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- a) Devolver a la persona responsable o, en su caso, a la persona encargada del tratamiento cuando es ésta la que licita, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona contratista encargada del tratamiento. No obstante, la persona

Tipo de documento	Memoria Justificativa	18
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el órgano de contratación podrá requerir a la persona contratista encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar a la nueva persona encargada del tratamiento que designe por escrito el órgano de contratación, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona contratista. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona contratista encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al órgano de contratación. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Las aplicables de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en función de la siguiente categoría de seguridad de los sistemas:
 - Si se utilizan sistemas de información de la persona contratista, la categoría de seguridad será la establecida en el Anexo I-apartado 4.
 - En los casos en los que el objeto del contrato contemple el desarrollo o mantenimiento de sistemas de información, la categoría de seguridad será la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A estas medidas se sumarán las adicionales que se definan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del RGPD y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos cuando en esos sistemas de información se traten datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del citado Real Decreto 311/2022.

- b) Las previstas en los artículos 105 a 114 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de

Tipo de documento	Memoria Justificativa	19
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diciembre, si se trata de tratamientos no automatizados de nivel de riesgo medio (incluir el nivel de riesgo alto, medio, bajo), en todo aquello que no sea contrario a lo previsto en el RGPD.

- c) La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Tipo de documento	Memoria Justificativa	20
Expediente	GGI0329OSV0	
Número de documento	EXE_50000038931	

JESUS MARIA CABANILLAS MAGRO		16/06/2026 13:11:54	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw3ofHZWI6M29i3cEVrg78pnXJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	